



ORGA JOKO

(Levantamiento de carro)

FUNDAMENTO DEL JUEGO

Se trata de levantar una carreta por la parte trasera haciéndola girar, estando la vara apoyada en un punto fijo del suelo, con el fin de hacerla recorrer la mayor distancia posible sin que ninguna de las dos ruedas toquen el suelo.

CARACTERÍSTICAS DE LA CARRETA Y UTENSILIOS

- Art. 1º.-** La estructura de la carreta deberá ser de madera.
La Federación no dispone de ningún carro homologado. Por ello, el carro puede ser distinto todos los años. Los jueces anotaran todas las medidas del carro en todos los campeonatos que se celebren en Navarra.
- Art. 2º.-** La carreta se agarrará por los asideros pudiéndose apoyar en los brazos y pecho, pero nunca deberá ir apoyada sobre el hombro.
- Art. 3º.-** Los agarraderos serán móviles y cada uno se adaptará a la medida que convenga a cada deportista.
- Art. 4º.-** El deportista podrá proteger los brazos y el pecho, siempre que esta protección no sujete la caída de la carreta. Las manos irán sin protección y solamente se les podrá dar magnesio, en ningún caso otro tipo de producto.
- Art. 5º.-** El deportista podrá elegir el sentido de la rotación.
- Art. 6º.-** El deportista tiene la posibilidad de realizar dos intentos consecutivos. Para que un intento sea considerado válido, el participante tiene que recorrer por lo menos un cuarto de la circunferencia.
- Art. 7º.-** No existirá límite de tiempo para realizar la prueba.
- Art. 8º.-** En caso de roturas que no se puedan reparar en 15 minutos, la prueba será anulada.
- Art. 9º.-** Si en el momento de la rotura el deportista está actuando, si él lo desea, la marca realizada hasta el momento de la rotura será válida. En caso contrario, el juez le concederá un tiempo de descanso y deberá empezar la prueba desde el comienzo.
- Art. 10º.-** El deportista podrá llevar un ayudante.
- Art. 11º.-** El ayudante no podrá tocar en ningún momento la carreta ni al deportista.
- Art. 12º.-** La medición de la distancia recorrida se realizará por el centro de la parte trasera de la carreta.
- Art. 13º.-** Encima de la plataforma del pivote podrán ir una o dos personas indicadas por el Juez.